

MENDOZA, 09 NOV 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 15470/2018, incorporada al EXP-CUY: 17541/2017, en la que el Ing. Alfredo Alberto CABALLERO interpone Recurso de Reconsideración a la Resolución N° 45/2018-CD dictada por el Consejo Directivo; y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha disposición el Consejo Directivo aprobó el dictamen producido por la Comisión Evaluadora N° 1 de la Carrera Ingeniería de Petróleos, designada por Resolución N° 265/2017-CD, encargada de controlar y evaluar el desempeño de docentes efectivos.

Que el Ing. Alfredo Alberto CABALLERO por su desempeño docente como Profesor Titular de la asignatura "Operaciones Unitarias", obtuvo una calificación de No Satisfactorio.

Que, además, el Cuerpo dispuso la conformación de una Comisión Ad-Hoc con el objeto de elaborar un plan de acción que contemple las actividades tendientes a corregir los aspectos que llevaron a calificar como No Satisfactorio el desempeño académico del citado profesional y acordar los instrumentos a utilizar para realizar el seguimiento del plan, así como los indicadores a tener en cuenta para evaluar el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que a la citada Comisión Ad-Hoc se le encomendó que, al finalizar cada semestre, emitiera informes de avance previos a la nueva evaluación del docente que se realizará al año siguiente.

Que el Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, en su pedido a fs. 67/140 solicita la reconsideración de la calificación de su evaluación docente como Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva- de la asignatura "Operaciones Unitarias", que se dicta en el 6° Semestre de la carrera Ingeniería Industrial y en el 8° de la carrera Ingeniería de Petróleos, de No Satisfactorio a Satisfactorio.

Que las actuaciones fueron giradas a la Comisión Evaluadora N° 1, la que a fs. 144 produjo su dictamen exponiendo que dio lectura a la presentación y documentación adjunta; que la misma no tiene argumentos sólidos para revisar y/o rectificar el resultado de la evaluación original y que la evaluación constituye un llamado de atención y una oportunidad de mejora para el docente, el cual tiene un año para corregir los aspectos destacados como una debilidad en su desempeño docente, tomando como base las observaciones realizadas; por lo que confirma la evaluación del docente como No Satisfactorio y fundamentando su decisión en que los elementos aportados y obrantes en el Expediente son determinantes para mantener la calificación original.

Que Decanato dispuso elevar el Expediente a las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Académicos para informe.

Que las citadas Comisiones reunidas los días 24 de setiembre y 8 de octubre de 2018 recomendaron, teniendo en cuenta el informe legal y de la Comisión Evaluadora N° 1, aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto a la Resolución N° 45/2018-CD dictada por el Consejo Directivo.

Lo establecido en la Ordenanza N° 91/2014-CS – Reglamento de Evaluación de Desempeño de los Docentes Efectivos de la UNCUYO.

Resol. – CD N° 298 / 18

Lo dispuesto en el Artículo 84 y siguientes del Decreto Reglamentario 1759/72 de la Ley 19549/72 y Artículo 34 – Inciso 9 del Estatuto Universitario.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 9 de octubre del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 45/2018-CD del Consejo Directivo interpuesto por el Ing. Alfredo Alberto CABALLERO - DNI 11.902.603 - Legajo N° 21.274 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Notificar al recurrente, Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **298 / 18**




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
AJC. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA